

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalación eléctrica y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 5 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.842-C.

**8027** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 6.100; nombre, «Nueva Arkansas»; mineral, hierro; hectáreas, 89, y términos municipales, Estepona y Marbella.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Málaga, 4 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

**8028** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 33.068, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., entre los centros de transformación «Dominicos» y «Juan Escalante», en calles San Pedro Mestallón y Juan Escalante, de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—1.084-D.

**8029** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 32.156, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.» (con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo), solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV., en cable de 3 (1 por 50) de cobre, entre la subestación del edificio social de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», y el centro de transformación de la calle González Besada, con una longitud de 305 metros, en calles: Plaza de la Gesta. Pérez de la Sala, Fermín Canella y González Besada, de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—1.085-D.

**8030** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálico, cuyo recorrido de 29.904 metros de longitud, tendrá su origen en la subestación de Perogordo (Segovia), finalizando en la subestación de Turégano, discurriendo por los términos municipales de Segovia (Perogordo y Zamarramala), Valseca, Cabañas de Polendos y anejo Mata de Quintanar, Torreiglesias, Otones de Benjumea y Turégano, siendo la finalidad de la instalación atender al notable incremento de consumo de energía eléctrica a las zonas de Turégano, Cantalejo, Burgomillodo, Boceguillas y Riaza.

Declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—3.943-C.

**8031** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 43, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea subterránea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de doble circuito a 15 kV., con conductor tipo subterráneo de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados, protegido con tubo de cemento centrifugado, cuyo recorrido, de 144 metros de longitud, tendrá su origen en una línea aérea existente, finalizando en el centro de transformación, sito en la Vereda de Santa Catalina, en Segovia, y cuya finalidad es mejorar el rendimiento de la red de 15 kV. y aumentar la seguridad del servicio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—3.953-C.

8032

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 95/74).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza a petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, Roncesvalles, 7, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de tendido de línea de enlace entre la existente «Tarazona-La Nava» y la ETD. «Tarazona» y variante de trazado de la de «Tarazona-Keiles II», con el fin de mejorar el suministro que presta la primera; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Se suprime la conexión directa que existía entre la línea «Tarazona-Keiles II» y la de «Tarazona-La Nava».

Se instalará un tramo de línea independiente entre el apoyo número 25 de esta última y la ETD. «Tarazona». Longitud, 4.101 metros.

El vano de esta línea comprendido entre los apoyos 2.º y 3.º, de 180 metros de longitud, contiguo a la ETD. Tarazona, dispondrá de un segundo circuito para la línea «Tarazona-Keiles II», que queda modificada tal como se describe.

Ambas llevan conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de cadena de dos elementos de vidrio y apoyos de hormigón armado o metálicos de 12 a 15 metros de longitud.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 18 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—1.069-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8033

*ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se autoriza al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para llevar a cabo la expropiación de parte de unas parcelas sitas en Castropol (Oviedo).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre, número 233), se declaró sujeta a ordenación rural la comarca del Noroeste de Asturias (Oviedo).

La primera parte del plan comarcal de mejoras territoriales y obras fué aprobada por Orden de 17 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28 de marzo). En esta primera parte del plan comarcal de mejoras territoriales y obras está incluido el camino «A», que tiene su origen en la localidad de El Valín, en la parroquia de Piñera (Castropol), y finaliza en el kilómetro 7 de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, con una longitud total de 12.000 metros.

Para la ejecución de este camino se precisa ocupar, con carácter definitivo, parte de las fincas que seguidamente se detallan:

Finca número 1.—Propiedad de don José Manuel Vijande Díaz, vecino de Lantoiira-San Juan de Moldes, Ayuntamiento de Castropol (Oviedo), 520 metros cuadrados de monte alto de pinos, de los 8.532 metros cuadrados que tiene en su totalidad la finca, denominada «Rayín».

Finca número 2.—Propiedad de don Ramón Penzol Lavandera Vijande, vecino de Ribadeo (Lugo), 2.880 metros cuadrados de monte alto, de los 84.825 metros cuadrados que tiene en su totalidad la finca, denominada «Cadaval».

La expropiación no fué prevista en el momento de redactar el plan de mejoras territoriales y obras.

Posteriormente ha surgido la necesidad de ocupar estos terrenos, y puestos en contacto con los propietarios de la zona, se han obtenido los permisos de todos los afectados por la realización de dicho camino, excepto de los dos mencionados anteriormente, con los que no se ha podido lograr avenencia alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario pueda hacer uso de la facultad expropiatoria que se le atribuye, precisa la autorización ministerial correspondiente, al no constar la necesidad de expropiación en los planes de mejoras territoriales y obras.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Autorizar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para que lleve a cabo las expropiaciones siguientes:

a) **Quinientos cuarenta metros cuadrados de monte alto de pinos de los 8.532 metros cuadrados que tiene la finca denominada «Rayín», propiedad de don José Manuel Vijande Díaz, vecino de Lantoiira, Ayuntamiento de Castropol (Oviedo), cuya determinación es la siguiente: Norte, don José María Fernández; Sur, camino de La Landeira; Este, don José Vior Monteserín y camino, y Oeste, camino de La Landeira.**

b) **Dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados de monte alto de los 84.825 metros cuadrados que tiene en su totalidad la finca denominada «Cadaval», propiedad de don José Ramón Penzol Lavandera Vijande, vecino de Ribadeo (Lugo), cuya determinación es la siguiente: Norte, arroyo del Cadaval; Sur, don Félix Piñeira, don Atilano Pérez, don Felipe Fernández y don Fernando Lastra; Este, don Manuel Cotarelo, y Oeste, camino del Cadaval.**

La expropiación de estos terrenos antes descritos es necesaria para la realización del camino «A», que tiene su origen en la localidad de El Valín, parroquia de Piñera (Castropol) y finaliza en el kilómetro 7 de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, con una longitud de 12.000 metros, comprendido en la primera parte del plan comarcal de mejoras territoriales y obras, que fué aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de febrero de 1971.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

8034

*RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Deutz», modelo D-6206.*

Solicitada por «Cía. Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964 hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Deutz», modelo D-6206, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 63 (sesenta y tres) C. V.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, Pablo Quintanilla Rejado.